



SECRETARIA. Montería, Octubre 13 de 2021.-

Doy cuenta al señor Juez con la demanda de **SUCESIÓN** que antecede, la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original Firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.-

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Octubre Trece (13) de dos mil Veintiuno (2021).-

Al Despacho la presente demanda a fin de proveer en torno a la viabilidad de su admisión.

Advierte la Judicatura, que el libelista, deberá aclarar la pretensión 1, con relación a la fecha de defunción del causante **NICOLAS JAVIER RUIZ ARROYO**, toda vez que se indica que ocurrió el 3 de Julio de 2021, y el registro Civil de Defunción indica que ocurrió el 19 de Mayo de 2021, a su vez deberá anexar el Registro Civil de Matrimonio, puesto que la partida Eclesiástica no es el documento idóneo, de conformidad con el Decreto Ley 1260 de 1970, y las cautelas solicitadas recaen sobre los inmuebles cuya propiedad se encuentra radicada a nombre de la señora **ADRIANA LUCIA ACOSTA MEZA**, de conformidad con los Certificados de Libertad y Tradición N° 140 – 50335 y N° 140 – 50336 al igual que con el Certificado de Cámara de Comercio.

En concordancia con lo dispuesto en el Art. 90 de la misma codificación el Despacho se abstiene de declarar abierta la presente sucesión, concediéndole al actor el término de 5 días para que subsane el defecto anotado so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

1°.- ABSTENERSE de declarar abierto el proceso de **SUCESIÓN**, presentado a través de apoderado judicial por el señor **ALVARO JAVIER RUIZ ALVAREZ**, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.

2°.- CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado so pena de rechazo.-

3°.- RECONOCER al abogado **OSCAR ARABIA HOYOS** identificado con la C. C. N° 1.067.090.991 y portador de la T. P. N° 308.778 del C. S. de la J., como apoderado judicial del señor **ALVARO JAVIER RUIZ ALVAREZ** para los fines y términos del poder conferido.

RADÍQUESE NOTIFÍQUESE CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ.-

Radicada bajo el N° 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 00357 - 2021 - 00 hoy 13 de Octubre de 2021.-